



Tejate maraueis.

SEEDO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA

Al Sr. D. Juan

*Casa Comuna de la p[ro]prietad de su Ven[er]able
C[on]sejo de la Real Audiencia de la Ciudad de
Bogotá, tendidos, ala entrada de la Calle de la Bodega
en que se ocupan que a algunas personas por
sus arcillas inmediatas alas puertas de su casa per
judicandoles y la buena de la Lituana de su
Cargo, concluyen suplicas de su, mande
que estas se pongan en el Puro de Arrenal, que es
de su propiedad. La su, mande lo
Comer al Padre de Lobos, para que con Inter
venion de D. D. Lopez de la Piedra se ponga en
p[ro]prietad.*

Al Sr. D. Juan

*Al Memorial de D. Juan de la Cruz, Avenite del
Arzobispado de Bogotá, en que ha
p[ro]prietad que por las personas que ocupó la Canonía
de la Real Audiencia de Bogotá, en que ha
mucho tiempo para donde prima de la Real Audiencia, por la Real Audiencia
pacion y trabajo que tiene en una y otra, La mis
ma cantidad de haber gozado en el tiempo de su
Arzobispado, con que se ha de pagar en su tiempo de su
que ha de pagar, como se ha de pagar en su tiempo de su
Dio Real que de su Real Audiencia de Bogotá, en que ha
pacion, que se ha de pagar en su tiempo de su
Dio Real de Bogotá, en que ha de pagar en su tiempo de su
de Diciembre de la Real Audiencia de Bogotá, concluyen*